



Acta N° 11 de fecha 14 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 15.-

**EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.A. - ADJUDICACIÓN.-**

Página 1 de 2

**VISTO:** la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de fecha 1 de agosto de 2024; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP”; las Resoluciones N°s. 8, 15, 7, Actas N°s. 55, 62 y 7 de fechas 14 de noviembre, 26 de diciembre de 2024 y 13 de febrero de 2025, respectivamente; la Resolución N° 1601/24 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 17 de junio de 2024; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 24/2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 17 de febrero de 2025; el dictamen técnico de fecha 31 de enero de 2025; la nota y el memorando GPL.UOC. N° 59/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 4 de febrero y 7 de marzo de 2025; el Acta de Apertura y su complemento fechados el 7 de marzo de 2025; el memorando GRH/DTCS N° 17/2025 de la Gerencia de Recursos Humanos de fecha 13 de marzo de 2025; el informe CEO N° 5/2025 y el memorando GG.CEO.SE. N° 5/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 13 de marzo de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 14 de marzo de 2025; y,

**CONSIDERANDO:** que, por Resolución N° 15, Acta N° 62 de fecha 26 de diciembre de 2024, el Directorio autorizó el llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2025 - SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS PARA EL BCP - ID N° 457902”.

Que, el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece que: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del respectivo contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación de los cargos y dependencias en los cuales se desempeñan.

Que, por informe CEO N° 5/2025 de fecha 13 de marzo de 2025, el Comité de Evaluación de Ofertas en cumplimiento de los artículos 52° y 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2025 - SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS PARA EL BCP - ID N° 457902 y señala que el plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio que será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**

**R E S U E L V E:**

- 1°) Adjudicar a la firma EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.A. la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2025 - SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS PARA EL BCP - ID N° 457902, el respectivo

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]



Acta N° 11 de fecha 14 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 15.-**EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.A. - ADJUDICACIÓN.-**

Página 2 de 2

contrato estará en vigencia a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio que será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado correspondiente, en los precios consignados en la oferta presentada, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en G (I.V.A. Incluido)	Precio Total en G (I.V.A. Incluido)
1	SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS	Mes	Unidad	15	G.61.000.000.-	G.915.000.000.-

- 2°) Facultar a la Presidencia y a la Gerencia General de la Institución a suscribir el contrato correspondiente con la firma adjudicada por el artículo precedente, conforme con los términos de esta Resolución, la Resolución N° 15, Acta N° 62 de fecha 26 de diciembre de 2024, la carta oferta de la adjudicataria y las disposiciones legales vigentes.-----
- 3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago de la suma establecida en el artículo 1° de la presente Resolución a la referida firma, por la adjudicación dispuesta, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes.-----
- 4°) Designar en carácter de administradora del contrato autorizado a la funcionaria GISELA DUTIL, con C.I. N°1.541.776, Jefa Interina de la División Técnica de Control y Seguimiento en carácter de titular y en carácter de auxiliar a la funcionaria JULIA OBREGÓN, con C.I. N° 865.366, Directora del Departamento de Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato.-----
- 5°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 275 “SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS” del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

**FIRMADO DIGITALMENTE:**  
**LIANA CABALLERO KRAUSE.-PRESIDENTA INTERINA.-**  
**HUMBERTO COLMÁN.-CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-**  
**MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-**

**RUBÉN BAEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-**

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]